



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.023 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

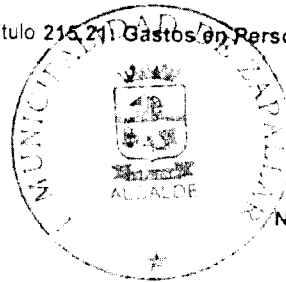
- Art 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 184/1996, de la I. Municipalidad de Zapallar, que la nombra en calidad de Titular, por 38 horas
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014 a doña VERONICA DE LAS MERCEDES BASAEZ OYANEDEL, Cédula Nacional de Identidad N°** chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en la para que desempeñe funciones de **Docencia**, con una jornada de **38 horas** cronológicas semanales en Escuela Básica Escuela Mercedes Maturana Gallardo, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 35 horas Aula
 - 03 horas PIE
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada, en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña VERONICA DE LAS MERCEDES BASAEZ OYANEDEL, Cédula Nacional de Identidad N°** chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Mercedes Maturana Gallardo, con una jornada de 06 horas cronológicas semanales, según Estatuto Docente, distribuidas en
 - 03 horas Profesor Jefe
 - 03 horas CRA
- 3° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96
- 5° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.211 Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C EDUCACION / A CONTRATA / DA 1023 2013

DISTRIBUCION

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos
- 3 - Depto Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto. de Control
- 6 - Archivo, Secretaría Municipal.

GTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.